

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Designan nuevos administradores temporales de diversas Cooperativas de Ahorro y Crédito en disolución

RESOLUCIÓN SBS N° 00896-2024

Lima, 11 de marzo de 2024

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución SBS N° 02085-2022 del 01.07.2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07.07.2022, Resolución SBS N° 01377-2023 del 20.04.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.04.2023; Resolución SBS N° 03650-2023 del 03.11.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07.11.2023 y Resolución SBS N° 00277-2024 del 24.01.2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26.01.2024, se designó a la señora Rocío La Rosa León, identificada con DNI N° 28306988, como administradora temporal principal de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Túpac Amaru, Eurocoop Limitada, Corazón del Pueblo e Invercapital, respectivamente. Asimismo, mediante la Resolución SBS N° 00279-2024 del 24.01.2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26.01.2024, se la designó como administradora temporal alterna de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tconfía, para que, en representación de esta Superintendencia, realice los actos necesarios para llevar adelante las disoluciones de las mismas, conforme a lo establecido en la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias (en adelante, Ley General) y demás normas aplicables;

Que, mediante la Resolución SBS N° 00146-2022 del 14.01.2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19.01.2022, rectificada mediante la Resolución SBS N° 00671-2022 del 02.03.2022 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03.03.2022; Resolución SBS N° 02792-2023 del 23.08.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24.08.2023 y Resolución SBS N° 00294-2024 del 26.01.2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29.01.2024, se designó a la señora Anabel Nagai Huillcahuaman Cuchillo, identificada con DNI N° 44885195, como administradora temporal principal de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Inkacoop Ltda., Grupo Inversión Sudamericano y Bienestar Perú Ltda., respectivamente. Asimismo, mediante la Resolución SBS N° 01181-2022 del 08.04.2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12.04.2022 y la Resolución SBS N° 01052-2023 del 27.03.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31.03.2023, respectivamente, se la designó como administradora temporal alterna de las Cooperativas de Ahorro y Crédito COOPFERC y Jesus Obrero – Comas Ltda N° 092, respectivamente, para que, en representación de esta Superintendencia, realice los actos necesarios para llevar adelante las disoluciones de las mismas, conforme a lo establecido en la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ley General y demás normas aplicables;

Que, mediante la Resolución SBS N° 01678-2023 del 12.05.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16.05.2023 se designó a la señora Sally Katherine Vega Gutierrez, identificada con DNI N° 47834745, como administradora temporal principal de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Sayani Ltda, y Finansur Peru Ltda. Asimismo, mediante la Resolución SBS N° 01192-2022

del 08.04.2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12.04.2022, la Resolución SBS N° 02413-2023 del 18.07.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24.07.2023 y la Resolución SBS N° 02471-2023 del 21.07.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24.07.2023, se designó a Sally Katherine Vega Gutierrez identificada con DNI N° 47834745, como administradora temporal alterna de las Cooperativas de Ahorro y Crédito TRABAJADORES UNION LTDA., Credifinca y Raíces Limitada, respectivamente, para que, en representación de esta Superintendencia, realice los actos necesarios para llevar adelante las disoluciones de las mismas, conforme a lo establecido en la Ley General y demás normas aplicables;

Que, mediante la Resolución SBS N° 04343-2023 del 29.12.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03.01.2024, se designó a la señora Domitila Victoria Rosas Maguina, identificada con DNI N° 31617960, como administradora temporal principal de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Coopera Ltda., LOS CHANKAS y Financenter. Asimismo, se la designó como administradora temporal alterna de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Residencial San Martín de Porres y Riquezas de Cajamarca; para que, en representación de esta Superintendencia, realice los actos necesarios para llevar adelante la disolución de la misma, conforme a lo establecido en la Ley General y demás normas aplicables;

Que, mediante la Resolución SBS N° 02471-2023 del 21.07.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24.07.2023, se designó al señor Roberto Fiestas Jiménez, identificado con DNI N° 44087728, como administrador temporal principal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Raíces Limitada; para que, en representación de esta Superintendencia, realice los actos necesarios para llevar adelante la disolución de la misma, conforme a lo establecido en la Ley General y demás normas aplicables;

Que, mediante la Resolución SBS N° 03538-2022 del 18.11.2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24.11.2022, se designó al señor Víctor Luis Ríos Cucho, identificado con DNI N° 40672538, como administrador temporal principal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Créditos Solidarios del Perú, para que, en representación de esta Superintendencia, realice los actos necesarios para llevar adelante la disolución de la misma, conforme a lo establecido en la Ley General y demás normas aplicables;

Que, mediante la Resolución SBS N° 01056-2023 del 27.03.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03.04.2023, se designó al señor Jairo Jesus Reyes Meza, identificado con DNI N° 47123651, como administrador temporal alterno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Créditos Solidarios del Perú, para que, en representación de esta Superintendencia, realice los actos necesarios para llevar adelante la disolución de la misma, conforme a lo establecido en la Ley General y demás normas aplicables;

Que, mediante la Resolución SBS N° 00146-2022 del 14.01.2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19.01.2022, se designó a la señora Rocío Mercedes Martínez Rondón, identificada con DNI N° 10689403, como administradora temporal alterna de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Inkacoop Ltda., para que, en representación de esta Superintendencia, realice los actos necesarios para llevar adelante las disoluciones de la misma, conforme a lo establecido en la Ley General y demás normas aplicables;

Que, este Organismo de Supervisión y Control ha determinado dejar sin efecto la designación de los indicados administradores temporales, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, a efectos de garantizar la continuidad de las acciones correspondientes durante el régimen de disolución de las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público mencionadas anteriormente, resulta necesario designar a quienes actuarán como administradores temporales, en reemplazo de los designados previamente;

Con el visto bueno de la Superintendencia Adjunta de Cooperativas y de la Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley General y la Ley N° 30822;



RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la designación de:

1. La señora Rocío La Rosa León, identificada con DNI N° 28306988, como administradora temporal principal de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Túpac Amaru, Eurocoop Limitada, Corazón del Pueblo e Invercapital; y, como administradora temporal alterna de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tconfia.

2. La señora Anabel Nagai Huilcahuaman Cuchillo, identificada con DNI N° 44885195, como administradora temporal principal de las de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Inkacoop Ltda., Grupo Inversión Sudamericano y Bienestar Perú Ltda.; y, como administradora temporal alterna de las Cooperativas de Ahorro y Crédito COOPFERC y Jesus Obrero – Comas Ltda N° 092.

3. La señora Sally Katherine Vega Gutierrez, identificada con DNI N° 47834745, como administradora temporal principal de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Sayani Ltda y Finansur Peru Ltda; y, como administradora temporal alterna de las Cooperativas de Ahorro y Crédito TRABAJADORES UNION LTDA.), Credifinca y Raíces Limitada.

4. La señora Domitila Victoria Rosas Maguñá, identificada con DNI N° 31617960, como administradora temporal principal de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Coopera Ltda., LOS CHANKAS y Finacenter; y, como administradora temporal alterna de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Residencial San Martín de Porres y Riquezas de Cajamarca.

5. El señor Roberto Fiestas Jiménez, identificado con DNI N° 44087728, como administrador temporal principal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Raíces Limitada.

6. El señor Victor Luis Ríos Cucho, identificado con DNI N° 40672538, como administrador temporal principal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Créditos Solidarios del Perú.

7. El señor Jairo Jesus Reyes Meza, identificado con DNI N° 47123651, como administrador temporal alterno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Créditos Solidarios del Perú.

8. La señora Rocío Mercedes Martínez Rondón, identificada con DNI N° 10689403, como administradora temporal alterna de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Inkacoop Ltda.

Artículo Segundo.- Designar a los nuevos administradores temporales de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Túpac Amaru, Eurocoop Limitada, Corazón del Pueblo, Invercapital, Tconfia, Inkacoop Ltda., Grupo Inversión Sudamericano, Bienestar Perú Ltda., COOPFERC, Jesus Obrero – Comas Ltda N° 092, Sayani Ltda, Finansur Peru Ltda, TRABAJADORES UNION LTDA., Credifinca, Raíces Limitada, Coopera Ltda., LOS CHANKAS, Finacenter, Residencial San Martín de Porres, Riquezas de Cajamarca y Créditos Solidarios del Perú, las cuales actualmente se encuentran en disolución, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución, para que, en representación de esta Superintendencia, realicen los actos necesarios para llevar adelante la disolución de las mismas, otorgándoseles las facultades a las que se hace referencia a través de las Resoluciones SBS N° 02085-2022, 01377-2023, 03650-2023, 00277-2024, 00279-2024, 00146-2022, 02792-2023, 00294-2024, 01181-2022, 01052-2023, 01678-2023, 01192-2022, 02413-2023, 02471-2023, 04343-2023, 03538-2022 y 01056-2023.

Regístrese, comuníquese, publíquese y transcríbese a los Registros Públicos para su correspondiente inscripción.

MARIA DEL SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SBS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO	NUEVO ADMINISTRADOR TEMPORAL PRINCIPAL	NUEVO ADMINISTRADOR TEMPORAL ALTERNO
Cooperativa de Ahorro y Crédito Credifinca	-	LUZ MARINA QUISPE SOLANO DNI N° 42370728
Cooperativa de Ahorro y Crédito Raíces Limitada	EDWIN FLORENTINO CHAVEZ COLLAZOS DNI N° 46563278	CATHERINE LICETH SANTIAGO FELIX DNI N° 47042185
Cooperativa de Ahorro y Crédito Bienestar Perú Ltda.	LUCILA ESPEJO SEMPTEGUEI DNI N° 45256507	-
Cooperativa de Ahorro y Crédito Jesus Obrero – Comas Ltda N° 092.	-	LEONARDO ROJAS HUANCAHUIRE DNI N° 46238948
Cooperativa de Ahorro y Crédito Solidarios del Perú	EDWIN FLORENTINO CHAVEZ COLLAZOS DNI N° 46563278	LEONARDO ROJAS HUANCAHUIRE DNI N° 46238948
Cooperativa de Ahorro y Crédito Corazón del Pueblo	ROSA MARIA HUARACHI MAYTA DNI N° 41982830	-
Cooperativa de Ahorro y Crédito Invercapital	CATHERINE LICETH SANTIAGO FELIX DNI N° 47042185	-
Cooperativa de Ahorro y Crédito Tconfia	-	CRISTHIAN ALEX SARMIENTO ZAMORA DNI N° 47582900
Cooperativa de Ahorro y Crédito TRABAJADORES UNION LTDA.	-	KARINA DEL ROCIO HORNA GARCIADNI N° 42932765
Cooperativa de Ahorro y Crédito Sayani Ltda	FERNANDO RAUL SORLOZA AREVALO DNI N° 10306460	-
Cooperativa de Ahorro y Crédito Finansur Peru Ltda	ROSA MARIA HUARACHI MAYTA DNI N° 41982830	-
Cooperativa de Ahorro y Crédito Inkacoop Ltda.	JOSEPH STEVEN LUYO SERRANO DNI N° 45274853	WHITNEY ESPINOZA HOLGADO DNI N° 46116558
Cooperativa de Ahorro y Crédito Grupo Inversión Sudamericano	JOSE LUIS SUAREZ DE LA CRUZ DNI N° 70389122	-
Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPFERC	-	ROSA MARIA HUARACHI MAYTA DNI N° 41982830
Cooperativa de Ahorro y Crédito Eurocoop Limitada	EDWARD PAUL SEVERINO YOVERA DNI N° 40079303	-
Cooperativa de Ahorro y Crédito Túpac Amaru	EDWARD PAUL SEVERINO YOVERA DNI N° 40079303	-
Cooperativa de Ahorro y Crédito LOS CHANKAS	JHINA DOROTHY RIVERA HUANAQUIRY DNI N° 10391202	-

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO	NUEVO ADMINISTRADOR TEMPORAL PRINCIPAL	NUEVO ADMINISTRADOR TEMPORAL ALTERNO
Cooperativa de Ahorro y Crédito Coopera Ltda.	FERNANDO RAUL SORLOZA AREVALO DNI N° 10306460	-
Cooperativa de Ahorro y Crédito Financenter	LUIS ADDISSON RAMOS CHAVEZ DNI N° 44042607	-
Cooperativa de Ahorro y Crédito Riquezas de Cajamarca	-	LUIS ADDISSON RAMOS CHAVEZ DNI N° 44042607
Cooperativa de Ahorro y Crédito Residencial San Martín de Porres	-	JHINA DOROTHY RIVERA HUANAQUIRY DNI N° 10391202

2269302-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Aprueban la apertura del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de La Molina, y dictan otras disposiciones

ORDENANZA N° 445/MDLM

La Molina, 11 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 008-MDLM-CAJ y Dictamen N° 003-2024-MDLM-CAFTPCTI de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información, respectivamente; sobre el Proyecto de Ordenanza que Apertura el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 y Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 030-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 19 de febrero del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sustenta y remite la propuesta de Ordenanza que Apertura el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2025 y Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de La Molina, acompañando el proyecto de Ordenanza, la respectiva Exposición de Motivos y la propuesta de Reglamento; indicando que estas se han elaborado teniendo en cuenta la normativa aplicable vigente sobre Presupuesto Participativo, tomando como base lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", y la normatividad vigente contenida en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 043-2024-MDLM-OGAJ, de fecha 21 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento sobre la propuesta de Ordenanza, concluyendo en el sentido

que, estando a lo dispuesto en el artículo 53 de la LOM, a lo opinado por el área técnica y teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, en el que se establecen mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, encuentra factible legalmente la propuesta de Ordenanza y Reglamento;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 1) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece que, es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, su Décimo Sexta Disposición Complementaria señala que, las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, de conformidad con lo indicado en el artículo 6° de la Ley N° 28056, en su texto modificado por el artículo único de la Ley N° 29298, el proceso participativo tiene las siguientes fases: i) preparación, ii) concertación, iii) coordinación entre niveles de gobierno y iv) formalización, precisando que la adecuación de fases y actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial, serán reguladas por Ordenanza;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el que se precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital;

Que, siendo que la unidad de organización competente sobre la materia ha formulado, presentado y sustentado la propuesta de Ordenanza que Apertura el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 y Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de La Molina, en el marco de la normativa vigente sobre la materia, en el ejercicio de las atribuciones que le fueron asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Entidad, correspondería al Concejo Municipal proceder a su aprobación mediante Ordenanza;

Estando a los considerandos antes mencionados, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto en mayoría de los miembros del Concejo asistentes, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta correspondiente, aprobó la siguiente;